

20432 AÑO 2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Ref.: N-20544/21

La Plata, 14 de septiembre de 2021.

**VISTO:**

El requerimiento formulado por la Sección Médico Forense de la Asesoría Pericial del departamento judicial San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que resultan atendibles las razones esgrimidas en el escrito peticionante y que el Acuerdo registrado bajo el número 1870 en su artículo 3° habilita dicha medida,

POR ELLO, el Director General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

Artículo 1°) Disponer el cierre de la Sección Médico Forense de la Asesoría Pericial del departamento judicial San Nicolás hasta el día 15 de diciembre de 2021.

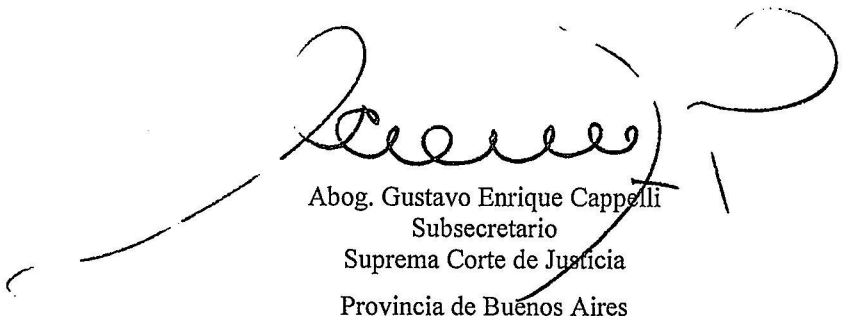
Artículo 2°) Lo dispuesto en el artículo precedente encontrará excepción en: los requerimientos que provengan del Fuero Penal y Ministerio Público, los relacionados con insanias, internaciones e inhabilitaciones, los que se peticionen en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias de los jueces y las causas en que ambas partes actúen con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 3°) Vencido el plazo fijado en el Artículo 1°, deberá acreditarse haber reducido - considerablemente- el número de dictámenes pendientes a

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

la fecha de la presente resolución o acrecentado el  
rendimiento mensual, como condición previa y  
determinante de evaluación de una potencial prórroga.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y  
archívese.



Abog. Gustavo Enrique Cappelli  
Subsecretario  
Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires

A cargo de la dirección General de Asesorías Periciales.